



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 1976 /2013

ARICA, 27 DE FEBRERO DE 2013

EXENTO

VISTOS:

- Ordinario N° 661, de fecha 27 de Febrero de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado **"APOYO EN PASAJES VIA TERRESTRE A GRUPOS MUSICALES DE ROCK, PROVENIENTES DE LAS CIUDADES DE IQUIQUE Y ANTOFAGASTA QUE PARTICIPARAN EN FESTIVAL DE ROCK FOREVER METAL"**.
- Memorándum N° 222, de fecha 27 de Febrero de 2013 de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria.
- Registro N° 3968 de fecha 27 de Febrero de 2013, de Administración Municipal.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado **"APOYO EN PASAJES VIA TERRESTRE A GRUPOS MUSICALES DE ROCK, PROVENIENTES DE LAS CIUDADES DE IQUIQUE Y ANTOFAGASTA QUE PARTICIPARAN EN FESTIVAL DE ROCK FOREVER METAL"**, que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.-NOMBRE	: APOYO EN PASAJES VIA TERRESTRE, A GRUPOS MUSICALES DE ROCK, PROVENIENTES DE LAS CIUDADES DE IQUIQUE Y ANTOFAGASTA, QUE PARTICIPARAN EN FESTIVAL DE ROCK "FOREVER METAL"						
1.2.-EJECUTA	: Asesoría Técnica y Compromiso de Gabinete						
1.3.-LUGAR	: Arica						
1.4.-FECHA	: Marzo						
1.6.-COBERTURA	: 15 Personas						
1.7.-PROGRAMA	: - Marzo 2013 - Apoyo en pasajes vía Terrestre.						
II.- FUNDAMENTOS	: I.M.A., en su rol protagónico dentro de la comunidad, y en su afán de fomentar el destacar a valores que con gran esfuerzo Logran ser los mejores en su Disciplina. Es que propinamos el intercambio de talento y cultura desde otras regiones a nuestra ciudad.						
III.-OBJETIVO GENERAL	: Promover la música en las personas y de esta manera crear espacios de participación.						
IV.-OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: <ul style="list-style-type: none"> Hacer Posible que los artistas locales acumulen experiencia, participando en competencias a nivel nacional. Promover las actividades Musicales que permitan el fortalecimiento y la participación de nuestros Artistas en la región. 						
V.-RECURSOS INVOLUCRADOS	<p>Humanos: Alcalde de Arica Director de Desarrollo Comunitario Oficina Comunal Asesoría Técnica Oficina de la Juventud</p> <p>Requerimientos Materiales:</p> <p>Compra de Pasajes terrestres :</p> <table> <tr> <td>04 pasajes de Arica-Antofagasta</td> <td>\$ 100.000.-</td> </tr> <tr> <td>08 pasajes de Iq.- Arica – Iq</td> <td>\$ 200.000.-</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$ 300.000.-</td> </tr> </table> <p>Valor total del programa IVA incluido hasta por \$ 300.000.-</p>	04 pasajes de Arica-Antofagasta	\$ 100.000.-	08 pasajes de Iq.- Arica – Iq	\$ 200.000.-	Total	\$ 300.000.-
04 pasajes de Arica-Antofagasta	\$ 100.000.-						
08 pasajes de Iq.- Arica – Iq	\$ 200.000.-						
Total	\$ 300.000.-						

	<p>Lista de Pasajeros Terrestres</p> <p>Pasaje IQQ-ARI-IQQ Rodrigo Cáceres Novoa 12.212.822-9 Ernesto Bravo Apala 12.212.095-3 Mario Aguilar Salas 22.325.868-9 Eric ortega Lemus 13.214.455-9 Joaquín Silva Anguita: 15.925.250-7 jorge Reynaud López 14.327.313-k Hugo Bravo Olivares 13.873.472-2 MAYCKEL ARAYA VALENZUELA 13.640.930-1</p> <p>Pasajes ARI-ANTOF. Nelson Horacio Jerez Zapata 17.650.946-5 Luis Andrés Reyes Gajardo 16.203.250-K Daniel Andrés Naranjo Anguita 15.679.108-3 williams schwarzenberg centonzio 19.552.067-4</p>	<p>R.U.T.</p>
	<p>Valor Total del Programa \$ 300.000.- I.V.A. incluido</p>	
VI.-ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales	

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	AREA DE GESTION	VALOR IVA INCLUIDO \$
Compra de Pasajes Terrestres 04 Arica-Antof. 08 IQQ-ARI-IQQ	215.22.08.007.003.001	Pasajes, fletes - otros (DIDECO)	A.G. N° 5 Programas Recreacionales	300.000.-
			Valor total \$	300.000.-

El monto del Programa es de \$ 300.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/FNJ/BCA/bcm.-


ALVARO URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA